

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe Maestra **THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 fracción XV, 7, 24, 25, 119, 120, 122 fracción III, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CÁRACTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice celebrar un Convenio de Colaboración el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar la Delegación de Conciliación Laboral de Tlajomulco de Zúñiga, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Mediante decreto 28505/LXII/21, se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y Expide su Ley Orgánica, dicho Organismo, cuenta con el objetivo conducir y desahogar, en sede administrativa, el servicio público de conciliación para la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y empleadores, individuales o colectivos, en asuntos del orden local, de manera obligatoria y previa a la demanda jurisdiccional ante los Tribunales Laborales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita, además su Junta de Gobierno como máximo órgano de decisión cuenta con la facultad de Aprobar el establecimiento, reubicación y cierre de delegaciones y de órganos auxiliares de apoyo del Centro en el territorio del Estado, los que en ningún caso tendrán autonomía administrativa,

financiera o presupuestal, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 10 y 13, fracción IV de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del año 2024, fue aprobado el Sexto Punto del Orden del Día, relativo a la Presentación, análisis y, en su caso aprobación del acuerdo por el que se crean las Delegaciones de Ameca, Tepatitlán de Morelos y Tlajomulco de Zúñiga; se fija competencia territorial; y se modifica el acuerdo CCLJALISCO/SO-02/2022/03, además en el desahogo de dicho punto se informa que dicho organismo cuenta con la sede en la ZMG y 6 Delegaciones, en los Municipios de Autlán de Navarro, Colotlán, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande. No obstante, justamente atendiendo a las necesidades de los usuarios que requieren de los servicios de conciliación y asesoría que brinda el centro, y con la finalidad de reducir la distancia y garantizar el acceso a la justicia laboral en todas las regiones del Estado, por ejemplo, el 20% de los usuarios que se atienden en la sede central provienen de Tlajomulco de Zúñiga, así mismo, dicha Delegación atenderá también a los Municipios de El Salto, Ixtlahucán de los Membrillos, Jocotepec, Acatlán de Juárez, Juancatlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Chapala y Techaluta de Montenegro.

III. Bajo este contexto, mediante oficio CCLJ/DG/843/2024, signado por el Dr. Rodrigo Moreno Trujillo, en su carácter de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, mediante el cual informan que en la sesión de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 14 de agosto del año 2024, se aprobó la creación de la Delegación de Conciliación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, además solicita se celebre un convenio de colaboración, con vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2027 para efecto de instalar las oficinas la Delegación de Conciliación Laboral, en el domicilio ubicado en la Calle Morelos #9 esquina Parroquia, C.P. 45655, Delegación Santa Cruz del Valle, de este Municipio.

IV. En consecuencia mediante oficio DGF/092/2023, signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, emite la respectiva viabilidad financiera, respecto del tema que nos ocupa. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. Por su parte, el Lic. Julia María Preciado Martínez, en su carácter de Directora de Agencias y Delegaciones, mediante oficio DAD/148/2024, otorga el visto bueno para la utilización del espacio de la Delegación de Santa Cruz del Valle, para instalar la Delegación de Conciliación Laboral, por lo que brindará todas las facilidades para tal efecto.

VI. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 05 de febrero de 1857, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 5 y 24 fracción XXXIII 71 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII. Por los motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar el Convenio de Colaboración el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar la Delegación de Conciliación Laboral de Tlajomulco de Zúñiga, con vigencia del 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 30 de septiembre del año 2027.

SEGUNDO.- En consecuencia a lo resuelto en el RESOLUTIVO PRIMERO, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para realizar el convenio de colaboración referido en el RESOLUTIVO PRIMERO del Presente Punto de Acuerdo

CUARTO.- Se instruye a la dirección de Agencias y Delegaciones para que tramite el dictamen de asignación de número oficial de los inmuebles que ocupan las Agencias Municipales y Delegaciones que carecen del mismo, los cuales serán remitidos a la COMUR para su plena identificación en el procedimiento de regularización y titulación a favor del Municipio

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de diciembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados".



MAESTRA THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.

Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MAPP/mepd.

La presente foja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice, celebrar un Convenio de Colaboración el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar la Delegación de Conciliación Laboral de Tlajomulco de Zúñiga.